

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas Baleares y Canarias, a los 20 dias de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicaran en este periódico ningun edicto ó disposicion oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamaran dentro de los ocho dias siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18.

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria 1. y Santa Eulalia. 2.
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSECCIONES

	Ptas.
De 1 a 100 lineas, cada linea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada linea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200.	0'30

PARTI OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 338 de 4 Dbre.)

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 4.127.

CONTRASTE É INSPECCION DE PESAS Y MEDIDAS

Circular.

Con sujeción a las bases establecidas en mi circular de 1.º de Enero del corriente año y en cumplimiento de lo prevenido en el vigente reglamento del ramo, aprobado por Real decreto de 5 de Septiembre de 1895, desde el día 10 del corriente quedará abierto en el partido judicial de Cieza el periodo de comprobación y marca anual de todos los aparatos de pesar, pesas y medidas de que deben hallarse surtidos los establecimientos así oficiales como particulares.

A este fin se instalará la oficina correspondiente en la cabeza de partido y permanecerá abierta desde el expresado día hasta el 12 del corriente ambos inclusive, quedando a cargo del Sr. Ingeniero Fiel contraste, fijar el orden y fechas en que deban recorrerse los demás pueblos del partido.

Lo que se inserta en este periódico oficial, para que las Autoridades a quienes incumbe su conocimiento, puedan desde luego dar al servicio la debida publicidad, para que llegue oportunamente a conocimiento de los interesados.

Murcia 4 de Diciembre de 1900.

El Gobernador,
Juan Campoy.

Número 4.146.

SECRETARIA.—NEGOCIADO 2.º

CIRCULAR

El Alcalde de Aledo, me dice lo siguiente:

«Habiendo sido atacado de viruela el ganado lanar que se encuentra en el cortijo de «Jumanjo», de este término, propio de D. Gonzalo Cánovas Martínez, vecino de Totana, se le ha señalado la oportuna zona para pastar y abrevar, adoptándose las demás precauciones convenientes.»

Lo que se inserta en este periódico oficial, para conocimiento de los ganaderos y público en general.

Murcia 5 de Diciembre 1900.

El Gobernador,
Juan Campoy.

Número 4.018.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.263.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, en nombre de Don José Guevara García, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 8 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Los Cinco Amigos*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en tierras de la propiedad de D. Avelino Salazar, diputación de la Torrecilla; lindando por todos vientos con tierras de D. Avelino Salazar; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una escavación que se hará en la rellana que hay distando unos ocho ó diez metros próximamente de la parte donde da principio un ramblizo que se halla al viento SO. del Cortijo del citado D. Avelino, cuyo cortijo es el más próximo por la parte de Poniente de la venta de Mouliaa, y desde dicho punto se medirán al S. 50 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda E. 300; segunda a tercera N. 200; tercera a cuarta O. 600; cuarta a quinta S. 200, y quinta a primera E. 300 metros.

Lo que se publica por medio del

presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 12 de Noviembre de 1900.
—Antonio Belmar.

Número 4.008.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.244.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 2 del actual, solicitando se le concedan nueve pertenencias para la mina denominada *San Francisco*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca en el paraje llamado La Merced, diputación de la Carrasquilla; lindando por N. con las minas «Bienvenida» y «Martes»; por E. el registro «Segundo San Benigno»; por O. la mina «Corre que es tarde», y por el S. con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. más al O. de la mina caducada «San Benigno», núm. 9.612, y desde dicho punto se medirán al O. 300 metros y se colocará la primera estaca; primera a segunda S. 300; segunda a tercera E. 300, y de tercera a punto de partida N. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Noviembre de 1900.
—Antonio Belmar.

Número 4.058.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.266.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta ciudad se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia

el día 14 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Jaime Nicolasa*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en tierras de la propiedad de los herederos de Juan Rodríguez Melenchón y paraje conocido con el nombre de los Algazares, diputación de Cope; lindando con José Alcaraz Jiménez, y demás vientos con dichos herederos del Juan Rodríguez; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de un pozo que hay en la coma del Collado del Pozo del Maestro; desde dicho punto se medirán al N. 100 metros colocándose la primera estaca; primera a segunda O. 300; segunda a tercera Sur 200; tercera a cuarta E. 600; cuarta a quinta N. 200, y quinta a primera O. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 23 de Noviembre de 1900.
—Antonio Belmar.

Número 4.087.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.269.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Juan Arce Gutiérrez, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 15 del actual, solicitando se le concedan cincuenta pertenencias para la mina denominada *Los Juanes*, de mineral de hierro, sita en término de Caravaca y en terreno de D. Felipe Marín Sánchez, diputación de Las Peñicas, Los Rollos; lindando por todos vientos con tierras de D. Felipe Marín; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una escavación que se hará en la cúspide del Cabezo entendido por Oica de las Setas, y desde él se medirán al N. 300 metros primera estaca; primera a segunda E. 250; segunda a tercera S. 1.000; tercera a cuarta O. 500; cuarta a quinta N. 1.000, y quinta a primera E. 250 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 27 de Noviembre de 1900.
—Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 4.128.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

Se hace saber: Que en el día 7 del mes de Enero próximo y hora de las diez, se celebrará la subasta de los viveres y combustibles que durante el año de 1901 se han de suministrar al Hospital de San Juan de Dios, establecido en esta ciudad, cuyo pliego de artículos y condiciones económicas se halla publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 432, correspondiente al Viernes 23 de Noviembre último.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Murcia 4 de Diciembre de 1900.
—El Vicepresidente accidental, J. Montegrifo.

Se hace saber: Que en el día 7 del mes de Enero próximo y hora de las once, se celebrará la subasta de los viveres, combustibles y otros efectos que durante el año de 1901 se han de suministrar a la Casa de Expositos y Maternidad, establecida en esta capital, cuyo pliego de artículos y condiciones económicas se halla publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 431, correspondiente al Jueves 22 de Noviembre último.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Murcia 4 de Diciembre de 1900.
—El Vicepresidente accidental, J. Montegrifo.

Se hace saber: Que en el día 7 del mes de Enero próximo y hora de las doce, se celebrará la subasta de los viveres y combustibles que durante el año de 1901 se han de suministrar a la Casa de Misericordia y Huérfanos y Manicomio, establecida en esta ciudad, cuyo pliego de artículos y condiciones económicas se halla publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 432, correspondiente al Viernes 23 de Noviembre último.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Murcia 4 de Diciembre de 1900.
—El Vicepresidente accidental, J. Montegrifo.

Número 4.131.

Circular.

Habiendo sido nombrado por el rematante del contingente provincial el Agente auxiliar para el cobro del mismo, la persona que á continuación se expresa, se pone en conocimiento de las Autoridades de la provincia en cumplimiento de lo ordenado en el art 12 de la ley de 26 de Abril último.

D. José Agulló Domenech.

Murcia 3 de Diciembre de 1900.
—El Presidente interino, José Calvo.

Cuarta sección.

Número 4.136.

COMISARIA DE GUERRA DE CARTAGENA

Anuncio.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza,

Hace saber: Que el día 12 de Enero próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la Comisaría de Guerra de esta plaza, sita en la plaza de la Constitución, núm. 27, segundo piso, subasta pública para contratar la adquisición y conducción de materiales necesarios para las obras de la Comandancia de Ingenieros de la misma, durante el período de cuatro años, á contar desde que el contrato sea aprobado, con arreglo á los pliegos de condiciones económico facultativas y económico legales y de precios límites que estarán de manifiesto en la citada Comisaría todos los días no feriados de nueve de la mañana á una de la tarde, insertándose á continuación del presente anuncio el modelo de proposición.

Cartagena 4 de Diciembre de 1900.
Juan Rojo.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..., habitante en..., calle ó plaza de..., número..., según cédula personal que exhibe número..., se compromete á entregar á disposición de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, durante el plazo de cuatro años, á contar desde que el contrato sea aprobado (aquí se expresará el material ó materiales ó servicio por que se interesan), en las cantidades que designe dicha Comandancia y con sujeción á los precios siguientes:

(Aquí los precios de cada material.)

Todo con arreglo á los pliegos de condiciones que rigen en la presente subasta, los que acepta en todas sus partes, acompañando el talón de depósito importante (tantas) pesetas como garantía de esta proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

Número 4.071.

Don Miguel García Rodríguez, primer Teniente de la tercera compañía del primer batallón del Regimiento de infantería España, número cuarenta y seis y Juez instructor del expediente instruido por orden del Sr. Coronel del mismo al soldado Emilio García Berri, por la falta de concentración á la zona de Murcia, número veinte.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado Emilio García Berri, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» comparezca en el cuartel de Antigones de esta plaza, en donde se halla establecido este Juzgado militar, para responder á los cargos que le resulten, en el expediente que de orden superior se le instruye por la falta mencionada; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial,

para que practiquen activas diligencias en averiguación del paradero del mencionado soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Cartagena veinticinco de Noviembre de mil novecientos.—Miguel García.

Número 4.113.

Don Tomás Martí y Sancho, Comandante del regimiento Infantería Infante núm. 5, Juez instructor eventual de la plaza de Zaragoza.

Hallándome instruyendo expediente administrativo en averiguación de los responsables al pago de premios no reclamados ni satisfechos al soldado del segundo batallón del regimiento Infantería de Cuba hoy disuelto, Miguel Quiles Quiles, y siendo de necesidad que preste declaración en dicho expediente el Comandante que fué del citado Cuerpo D. Marcos Moreno Forondo, hoy retirado y cuyo actual paradero se ignora, no obstante las gestiones hechas en su averiguación; á todas las Autoridades tanto civiles como militares y en especial á los Delegados de Hacienda de todas las provincias de España, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico participen á este Juzgado la en que cobre sus haberes como retirado el referido Comandante D. Marcos Moreno Forondo, y caso de haber fallecido, manifiesten la fecha y punto en que tuvo lugar el fallecimiento.

Y para que llegue á noticia de todos insértese este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia.

En Zaragoza á veinticinco de Noviembre de mil novecientos.—El Juez instructor, Tomás Martí.—Ante mí el Secretario, Enrique Ortiles.

Quinta sección.

Número 4.032.

NOTIFICACIÓN Á HACENDADOS FORASTEROS

Recaudación de Contribuciones.—Zona 9.ª.—Pueblo de San Javier.—Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1900.

Don Adolfo González Gómez, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona 9.ª de esta provincia.

Hago saber: Que contra los contribuyentes que á continuación se relacionan hacendados forasteros de esta villa, no han manifestado dentro del plazo oportuno el punto de su residencia ni tampoco han designado la persona que les represente en la provincia, conforme dispone el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se ha dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad para la anotación preventiva del embargo.

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
15	Antonio Arenas.	2'81
21	José Alcaraz García.	1'69
39	Maria Albaladejo.	3'18
47	Pedro Alonso.	2'25
62	Francisco Albaladejo.	1'87
66	José Alcaraz Moreno.	2'43
71	Juan Apolonio.	2'25
73	José Amaso Inglés.	2'24
83	Emeterio Ballester Manzanares.	2'81
84	El mismo.	2'81
85	El mismo.	2'43
86	El mismo.	2'80
89	Rosa Bustos Riquelme.	12'16
90	La misma.	1'87
104	Federico Briones Fernández.	2'80
109	Francisco Bastida Siles.	2'12
113	José Ballester.	2'24
14	Casimiro Ballester.	2'25
15	Mateo Ballester.	2'24
21	Teresa Calahorra González.	2'81
36	Gonzalo Conesa Baño.	1'87
42	José Conesa Baño.	2'81
43	El mismo.	1'87
58	Quintín Conesa García.	2'43
64	Adelaida Cortés.	3'36
65	José Cremades Soler.	3'74
66	Pedro Calderón Guillén.	2'81
67	Joaquín Carrión Cárcelos.	2'80
71	Antonio Conesa Baño.	2'81
176	Salvador Carrasco Alpañés.	1'69
81	Sebastián Campoy.	2'25
82	José Conesa.	2'25
83	José Campos.	2'25
86	Juan Castillo.	2'25
220	Matías Escudero.	2'25
89	José Fayrén.	2'25
90	El mismo.	2'24

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.	Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
298	Javier Franco.		927	Enrique Fulgencio Fuster.	1'83
302	José Franco.	2'24	28	Pablo Francés Romero.	1'82
3	Cecilio Fuentes.	3'18	36	Julio Gil García.	4'57
12	Andrés García.	2'25	37	El mismo.	2'19
18	Lázaro Gil de Pareja.	3'18	42	Pedro Legar Heredia.	6'40
25	Francisco González (a) Calnegro.	2'80	48	Juan Martínez Hernández.	3'66
31	Manuel García Stup.	2'25	49	El mismo.	3'10
48	Marta García Jiménez.	1'87	50	El mismo.	3'11
59	Juan García García.	1'88	51	El mismo.	1'83
60	Miguel Galindo Galindo.	2'81	58	Tomás Manzanares López.	2'92
61	Antonio González.	2'25	53	El mismo.	3'10
65	Juan González Bernal.	2'80	54	El mismo.	7'32
66	Francisco García Cerezuola.	2'43	55	El mismo.	4'75
83	Francisco Garcerán.	1'87	56	El mismo.	2'38
84	José García García.	2'25	71	Antonio Sandoval Braco.	4'57
85	Juan García García.	2'24	73	Antonio Sánchez.	3'65
86	El mismo.	2'25	85	Balbina Saavedra.	1'83
87	Antonio García Luján.	2'80	85	Balbino Zabálburu y Basat.	2'62
88	Juan García Inglés.	2'25	22	José Alcaraz García.	2'24
402	Antonio Hernández Celdran.	2'24	40	María Albaladejo.	2'99
3	Mariano Hermosilla.	2'48	42	Bonifacio Albaladejo.	2'99
4	Juan Hernández Ardieta.	2'23	63	José Alcaraz Moreno.	2'99
25	Venancio Izquierdo.	1'87	64	El mismo.	2'99
93	Mariano López Albaladejo.	2'25	65	El mismo.	2'99
94	Roque Legar Mellado.	1'88	93	Alonso Ballester.	2'99
98	Blas Larrosa López.	2'81	98	José Ballester.	2'62
99	Gabriel Luján Montoya.	1'87	111	Herederos de Juan Briones.	2'24
568	Antonio Meseguer Marmol.	1'88	12	Manuel Bastida.	2'25
69	El mismo.	3'74	34	Valentín Cuenca.	2'63
70	Rafael Muñoz García.	2'80	35	Simón Conesa Sánchez.	2'24
604	Francisco Martínez.	2'80	37	Gonzalo Conesa Baño.	1'87
17	Carolina Moreno Herraiz.	1'68	38	El mismo.	2'24
21	La misma.	4'67	39	El mismo.	2'25
36	Manuel Martínez Albacete.	8'41	40	El mismo.	2'24
50	Martín Martínez Albacete.	2'81	41	El mismo.	2'25
58	Cristóbal Martínez.	2'24	61	Antonio Clemares.	2'24
59	Juan Murcia.	2'25	63	Adelaida Cortés.	1'86
60	José Mellado.	2'24	78	Salvador Carrasco Alpañés.	2'63
61	Aniceto Montero.	2'25	79	Juan J. Bastañol.	2'24
62	Félix Montero.	2'25	97	Antonio Delgado Sánchez.	2'99
63	Francisco Montero.	2'24	98	Pedro Delgado Pagán.	2'99
65	Alejandro Montesinos.	2'24	225	Anastasio Egea.	1'50
66	Luis Montejo.	2'25	92	José Fernández Martínez.	2'62
74	Ginés Nieto Sánchez.	1'87	301	Salvador Fernández.	1'50
76	Concepción Onofre.	2'18	53	Pedro Gómez Ballester.	1'87
77	José Olmo Guillén.	3'74	55	Pedro García Segura.	3
704	Ceferino Pérez Rodríguez.	2'80	62	José García Ferrer.	3
5	El mismo.	2'25	69	El mismo.	2'99
10	Victoria y María Pérez Delgado.	4'14	64	El mismo.	3
11	Luis Ponzoa Palacios.	2'80	73	Miguel Galindo Pons.	3
20	Victor Pérez.	2'24	74	Miguel Galindo Alcaraz.	2'99
36	Francisco Patricio Avilés.	1'87	442	Joaquín Inglés Rosique.	2'99
44	Lucio Pérez.	2'25	87	José Lizana.	2'63
73	José Sánchez Martínez.	1'87	92	Mariano López Albaladejo.	2'99
74	El mismo.	2'25	600	Patricio Martínez Escudero.	2'62
61	Pedro Peñalver.	2'25	18	Carolina Moreno Herraiz.	2'24
81	Paulino Ros Sánchez.	1'88	19	La misma.	2'24
82	José Rodríguez Juan.	2'25	20	La misma.	2'99
87	Paulino Ros Comellas.	1'68	22	La misma.	2'99
96	Francisco Rodríguez Martínez.	2'80	23	La misma.	2'99
812	Remedios Sánchez Bueno.	2'25	24	La misma.	2'99
43	Vicente Sáez Conesa.	1'87	25	José Martínez Campoy.	2'99
71	José Sánchez Martínez.	1'87	28	Cándido Martínez Gaona.	2'25
72	El mismo.	1'68	52	Francisco Martínez Conesa.	2'62
85	Andrés Sáez Conesa.	6'53	54	Fulgencio Martínez Conesa.	2'99
86	El mismo.	1'87	75	Francisco Nieto Conesa.	2'99
96	Juan Sánchez Martínez.	2'25	795	Roque Rosique.	1'87
97	Cristóbal Solano Rentero.	2'24	99	Francisco Ramírez.	2'98
98	Antonio Sánchez Ortiz.	1'88	811	Remedios Sánchez Bueno.	2'25
99	Francisco Sanz García.	2'24	13	El mismo.	2'98
901	Juan Sánchez.	2'80	23	Obdulio Libani.	2'99
2	Antonio Sánchez (a) El Fraile.	2'25	24	Belén Solís.	2'62
14	Silvestre Ugena, herederos.	1'88	93	Antonio Sánchez García.	2'99
40	Antonio Zapata Martínez.	2'24	94	Miguel Segado Rosique.	1'87
46	Miguel Zapata Sáez.	2'25	95	Pedro Sanmartín.	1'87
47	El mismo.	2'24	900	Herederos de Josefa Saura.	2'99
48	El mismo.	2'25	12	Josefa Gómez.	1'87
49	El mismo.	11'28	21	Antonio Velazco Marín.	1'50
50	El mismo.	1'87	22	José Velazco Marín.	2'99
51	El mismo.	1'87	953	Miguel Zapata Sáez.	2'99
52	El mismo.	2'05	1045	Francisco de Paula Mancha.	2'19
54	El mismo.	2'06	66	José Roca Roca.	2'93
55	El mismo.	2'05	69	Juan Roca Roca.	2'93
56	El mismo.	2'25	70	Belén Sandoval.	2'93
57	El mismo.	2'24	390	Juan Miguel Hernández.	2'80
58	El mismo.	2'80	505	Luisa Martínez Sánchez.	5'61
59	El mismo.	3'74	876	Bibiano Sánchez Delgado.	2'24
60	El mismo.	2'25			
61	El mismo.	1'88			
82	Ginés Zapata Jiménez.	3'18			
88	Luis Zapata Martínez.	1'88			
88	El mismo.	6'41			
99	Juan de Aguilar.	2'74			
17	Clara del Baro.				

Y con el fin de que ninguno de los interesados pueda alegar ignorancia, se expide el presente anuncio que habrá de insertarse en el *Boletín oficial* de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», conforme dispone la última parte del mencionado artículo.

Pacheco 15 de Octubre de 1900.—El Auxiliar, Adolfo González.

Sexta sección.

Número 4.132.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARTAGENA

Don Mariano Sanz Zabala, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el 26 de Noviembre último, referente al arriendo del arbitrio municipal establecido sobre la «Estracción y aprovechamiento de basuras de las calles y plazas de esta ciudad y barrios de San Antonio Abad y Santa Lucía,» se señala para dicho acto el día 14 del actual á las doce de su mañana, que deberá tener lugar en esta Casa Consistorial ante mí y Concejal designado al efecto, sujetándose al tipo de 1.600 pesetas.

Todo licitador deberá presentar en pliego cerrado su proposición, con arreglo al siguiente modelo, dentro del cual acompañará su cédula personal y resguardo de haber depositado en la Caja municipal 80 pesetas del cinco por ciento de la cantidad señalada como tipo; siendo el depósito de fianza á responder al cumplimiento de las obligaciones del arriendo, el diez por ciento del importe en que quede adjudicado el remate.

Las proposiciones serán entregadas durante la media hora siguiente á la citada para la subasta, advirtiéndose que para el bastanteo de poderes que se presenten, ha sido nombrado el Letrado Consistorial D. Antonio Onofre Alcocer.

Las condiciones que han de regir en la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Corporación contratante se reserva el derecho de conceder ó no la definitiva adjudicación del remate.

Cartagena 3 de Diciembre de 1900.—Mariano Sanz.—El Secretario, Ginés Cano.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., impuesto del anuncio y pliego de condiciones para el arrendamiento del arbitrio sobre la «Estracción y aprovechamiento de las basuras de las calles y plazas de esta ciudad y barrios extramuros de San Antonio Abad y Santa Lucía,» correspondiente al año de mil novecientos uno, se comprometo á tomarlo á su cargo y cumplir con dichas condiciones por la cantidad de... (en letra.)

(Fecha y firma del proponente).

Número 3.825.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARAVACA

Extracto de los acuerdos tomados por el ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad en el mes de Octubre de 1900.

Supletoria del día 6.

Presidencia del Sr. Martínez Carrasco.

Fué aprobada el acta de la anterior.

A instancia de Miguel Romero Requena, se acordó darle de baja en el padrón de vecinos por justificarse serlo de Lorca.

Que por la Comisión respectiva se

proceda á formar los pliegos de condiciones para subastas de pesos y medidas y Almudí en 1901, dándose cuenta de ellos.

Se hizo constar no ser de necesidad presupuesto extraordinario para atender á gastos del censo de población del presente año, en vista de existir suficiente con el resto de lo consignado para imprevistos en este ejercicio y con el crédito especial autorizado para 1901.

Que se libren con cargo á imprevistos y á calidad de justificar 250 pesetas al Secretario de la Corporación para atender á primeros gastos que ocurran con motivo del censo de población.

Se aprobó el extracto de sesiones de Septiembre, acordándose remitirlo al Sr. Gobernador civil.

Que como recursos en el próximo año se utilicen los recargos del 16 por 100 sobre las cuotas de territorial é industrial; del 25 sobre las de carruajes de lujo, y del 50 sobre impuesto de cédulas personales.

Se acordó el pago de varias cuentas por mobiliario para la Casa Consistorial, socorro á transeúntes y material de oficinas en el tercer trimestre y la gratificación á la banda de música por los conciertos dados en el Real de la feria recientemente celebrada.

Supletoria del día 13.

Presidencia del Sr. Martínez Carrasco.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordaron varios pagos por suministros al ejército y Guardia civil en los meses de Julio y Agosto últimos, y por impresión y encuadernación de dos libros de actas para las secciones de matrimonios y defunciones de este Registro civil.

Supletoria del día 20.

Presidencia del Sr. Martínez Carrasco.

Fué aprobada el acta de la anterior.

También lo fué el expediente de ejecución seguido contra el rematante de consumos de 1889 90 á 1891 92 y la subasta de dos fincas en Navares que por su resultancia se celebró, acordándose que el importe se ingrese en fondos; cancelar la hipoteca constituida sobre ambas fincas, y seguir el procedimiento contra otra de un fiador.

Se acordaron diferentes pagos por suministros al ejército en los años 1895 96, 1896 97 y 1898, y por material para la Depositaria.

Supletoria del día 27.

Presidencia del Sr. Martínez Carrasco.

Se aprobó el acta de la anterior.

A una instancia de D. Pedro Agosto Herrera, solicitando se le declare jubilado con el haber de la mitad del sueldo que disfruta como Profesor de 1.ª enseñanza sin perjuicio del que le corresponda percibir del Montepío de su clase, se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda.

A otra instancia de D. Juan Guerrero y Marín, Procurador de los Tribunales, ofreciendo medios de aplazamiento para el pago del crédito que tiene contra este Municipio por perjuicios que le irrogó la rescisión del contrato de arriendo de consumos en 1892-93, se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda.

Caravaca 1.º de Noviembre de 1900.—El Secretario, Pedro J. López.

Sesión del 3 Noviembre 1900.

Dada cuenta del precedente extracto, el Ayuntamiento acordó

aprobarlo y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*.

Caravaca 7 de Noviembre de 1900.—Pedro J. López.—V.º B.º: M. Carrasco.

Número 4.135.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALGUAZAS

Don José Alfonso Gil, Alcalde constitucional de esta villa de Alguazas.

Hago saber: Que terminada la matrícula industrial de esta villa y su término, para el próximo ejercicio de 1901, formada con sujeción al padrón aprobado por la Superioridad, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Alguazas 1.º de Diciembre de 1900.—José Alfonso.

Octava sección

Número 4.121.

JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA

Don Juan Oliva y Ruiz, Juez municipal de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, á Andrés Torres García, de diez y seis años de edad, vecino que fué de esta ciudad, con morada en el barrio de Santa Lucía, calle de la Cagarruta, y á Antonio Faura, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, para que en el indicado término se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas que contra los mismos se siguen por lesiones; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á veintisiete de Noviembre de mil novecientos.—Juan Oliva.—Antonio Más.

Anuncios.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

EL SOLITARIO

DOMICILIADA EN LA VILLA DE ÁGUILAS

Anuncio.

Con el fin de reorganizar esta Sociedad y dar cumplimiento á lo establecido en la Escritura social de 14 de Octubre de 1878, se cita á los señores que en virtud de título escrito tengan derecho á la propiedad de la mina «El Solitario», radicante en la diputación del Garrotillo, del término municipal de Lorca, para que á los ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, se sirvan concurrir al domicilio del Registrador de dicha mina, provistos de los títulos que acrediten su derecho.

Águilas 1.º de Diciembre de 1900.—El Registrador de la mina «El Solitario», Asensio Fernández.

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.